



DISPOSICIÓN

Número
DOGV: 5346

Fecha
DOGV: 14.09.2006

Sección: II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Subsección: B) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Apartado: 4. UNIVERSIDADES

Origen
inserción: Universitat de València

Título inserción:

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2006, de la Universitat de València, por la que se hace oferta pública de una plaza de técnico superior de investigación de este organismo con contrato laboral temporal. Proyecto: «La agravante de discriminación del artículo 22.4ª del Código Penal, CI06-065». [2006/F10320]

Texto de la inserción:

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2006, de la Universitat de València, por la que se hace oferta pública de una plaza de técnico superior de investigación de este organismo con contrato laboral temporal. Proyecto: «La agravante de discriminación del artículo 22.4ª del Código Penal, CI06-065». [2006/F10320]

El Rectorado de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le atribuye el artículo 20, en relación con el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, hace oferta pública de una plaza de técnico superior de investigación de acuerdo con las bases siguientes:

Primera. Requisitos generales de los aspirantes

1.1. Tener nacionalidad española o, tener la nacionalidad de un país miembro o ser de cualquiera de los estados en los que, en virtud de tratados internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que dicha legislación está definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establece la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (BOE de 24

de diciembre de 1993), de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea.

Así mismo, se podrán presentar aspirantes con nacionalidad diferente a la mencionada anteriormente y únicamente será necesario cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente. Quien obtenga la adjudicación del puesto de trabajo ofertado deberá acreditar al menos el permiso de trabajo y de residencia, en el momento de la contratación.

1.2. Tener cumplidos 18 años el día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

1.3. Poseer la titulación académica que figura en el anexo I o estar en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá tener la credencial que acredite su homologación o la credencial de reconocimiento para el ejercicio profesional regulado en virtud del Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre.

1.4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

1.5. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier administración o trabajo público. En el caso de aspirantes de nacionalidad no española, deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impide en su caso, el acceso a la función pública o, en defecto, copia de la solicitud de emisión, sin perjuicio de declaración jurada por parte de los interesados.

Todas estas condiciones deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

Segunda. Solicitudes

2.1. Las personas interesadas que reúnan los requisitos generales y los señalados en el anexo I, deberán presentar la solicitud dirigida al Rectorado de la Universitat de València, en el Registro de la Gerencia de la Universitat de València (Av. Blasco Ibáñez, 13. CP 46010 Valencia), a través de cualquier otro registro auxiliar de los centros universitarios, o de las oficinas públicas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas i del procedimiento administrativo común.

2.2. Se podrá utilizar el modelo de instancia que facilitará el Servicio de Investigación de la Universitat de València (Av. Blasco Ibáñez, 13). También habrá una copia en la siguiente página web http://www.uv.es/pas/v/p-investigacio/ofertes_publicques, o bien utilizar un modelo propio cumplimentándolo con los datos mínimos que figuran en el anexo II.

2.3. El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en DOGV.

2.4. Por resolución del Rector de 14 de enero de 2005, publicada en el DOGV del día 14 de marzo de 2005, los sábados no se consideran días hábiles a efectos de plazos de los procedimientos administrativos, de manera que si un término marcado acaba en sábado, éste se ha de entender prorrogado al primer día hábil siguiente.

Tercera. Documentación que se debe presentar.

Junto con la solicitud, las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

3.1. Copia del Documento Nacional de Identidad.

3.2. Curriculum vitae, acreditando los méritos con documentos fotocopiados. No es necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, siendo suficiente la

declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como sus datos que figuren en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la comisión o la Universidad pueda requerir a los aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados, que hayan sido objeto de valoración.

3.3. Tres meses después que haya finalizado el proceso de selección y se publique la propuesta de contratación en la página web <http://www.uv.es/pas/v/p-investigacio/ofertes> publiques, los interesados podrán solicitar la devolución de los curriculum al Servicio de Investigación de la Universitat de Valencia. Transcurridos seis meses, los curriculum que queden en este Servicio serán destruidos.

Cuarta. Sistema selectivo.

4.1. El sistema selectivo consistirá en la valoración del currículum de los aspirantes de acuerdo con el baremo que figura en el anexo III y, si procede, con entrevista de la Comisión.

4.2. El número de aspirantes que pasen a la fase de entrevista se determinará por criterio de la comisión evaluadora que juzgue las solicitudes presentadas, de acuerdo con el objeto del contrato.

4.3. Finalizado el proceso selectivo, se publicará la propuesta de contratación en el tablón de anuncios del Servicio de Investigación y en la siguiente página web <http://www.uv.es/pas/v/p-investigacio/ofertes> publiques.

4.4. De esta convocatoria se podría establecer que los participantes de la misma constituyan una bolsa de trabajo.

4.5. La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el procedimiento de selección en caso de que valorados los méritos y, en su caso realizada la entrevista, el perfil de los candidatos mejor puntuados no se ajuste, en su totalidad, a las necesidades del proyecto.

Quinta. Comisión Evaluadora

5.1. La Comisión Evaluadora es la que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros de esta Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando se encuentren en alguna circunstancia de las fijadas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

La presidencia podrá solicitar a los miembros de la Comisión una declaración expresa de no encontrarse en las circunstancias establecidas en los artículos mencionados.

5.3. La Comisión resolverá todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, y todo aquello que se deba hacer en los casos no previstos.

5.4. El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará en cada momento a lo que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

5.5. Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la Comisión Evaluadora tendrá la sede en el Rectorado de la Universitat de València.

Sexta. Información sobre los datos recogidos.

6.1. Los datos suministrados por el interesado podrán quedar incorporados en un fichero automatizado que constituyen la base de datos correspondiente a este tipo de personal de esta Universitat, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

6.2. El fichero quedará bajo la responsabilidad de la Secretaría General de la UVEG, situada en Av. Blasco Ibáñez, 13 CP 46010, València.

6.3. La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de la base de datos de contrataciones de este personal.

6.4. Los datos de carácter personal se tratarán con el grado de protección que establece el Real Decreto 994/1999 d'11 de junio, por el que se regulan las medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, adoptando las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

6.5. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo que establece la LOPD, ante el Servicio de Recursos Humanos (PAS) de la Universitat de València, Av. Blasco Ibáñez, 13 . 46010, València.

Séptima. Recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente un recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o publicación, ante el mismo órgano que dictó la resolución, o un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.

Contra los actos de la Comisión Evaluadora, se podrá interponer el recurso de alzada previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo la administración, si procede, podrá revisar las resoluciones del tribunal de acuerdo con la mencionada norma.

Valencia, 4 de septiembre de 2006.. Por delegación del rector (DOGV 20.04.2006), la vicerrectora de Organización de los Servicios y PAS: Enriqueta Vercher González.

ANEXO I

Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado

1) Proyecto: «La agravante de discriminación del artículo 22.4ª del Código Penal, CI06-065»

2) Denominación y clasificación de puesto de trabajo:

Técnico superior de investigación

Grupo: A

Complemento de destino: 20

Complemento específico: E029

3) Jornada de trabajo: 35,00 horas semanales.

4) Objeto y periodo:

Proceder a la selección y adquisición de bibliografía y a la sistematización de jurisprudencia. Preparación de las reuniones periódicas del equipo.

Colaboración en la edición de los informes de seguimiento y publicaciones derivadas del proyecto.

El contrato está determinado por la duración del proyecto y la disponibilidad presupuestaria.

5) Perfil de la plaza.

Técnico superior de investigación, especialista en tratamiento penal de la discriminación.

6) Titulación.

Licenciado en Derecho o titulación equivalente

7) Méritos preferentes.

Experiencia en investigación en Derecho Penal y en las materias objeto del proyecto.

Conocimiento de idiomas (alemán, italiano, inglés)

Doctorado en Derecho.

Estudios de Criminología

ANEXO II

La instancia debe contener al menos los siguientes datos:

1. Datos personales: apellidos y nombre, fecha de nacimiento, DNI, teléfono de contacto y domicilio.
2. Denominación del puesto de trabajo: técnico superior de investigación
3. Denominación del proyecto: «La agravante de discriminación del artículo 22.4ª del Código Penal. CI06-065»
4. Firma y fecha de solicitud.
5. Declaración similar a: «La persona firmante declara que son ciertos los datos que figuren en este curriculum, y asume en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten»
6. Debe expresar si desea o no recuperar el currículum vitae.
7. Debe dirigirse al Rectorado de la Universitat de València.

ANEXO III

Baremo

1. Años de servicios prestados en las diferentes administraciones públicas: hasta 0,5 puntos por año acreditado, con un máximo de 2 puntos.
2. Titulaciones académicas y cursos de formación:
 - . Titulación superior a la requerida en la convocatoria: hasta 0,5 puntos.
 - . Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta 1 punto.
 - . Cursos de valenciano: hasta 0,5 puntos.
3. Méritos preferentes, experiencia previa y conocimientos concretos: hasta 4 puntos.
4. Entrevista: hasta 2 puntos.

ANEXO IV

Comisión evaluadora titular

Presidente: Tomás Salvador Vives Antón, director de Departamento de Derecho Penal, Facultad de Derecho.

Vocales: Carmen Tomás-Valiente Lanuza, profesora del Departamento de Derecho Penal, Facultad de Derecho.

Dos representantes del Comité de Empresa.

Secretaria: Lucía Echevarría Gil, jefa del Servicio de Investigación

Comisión evaluadora suplente

Presidente: Joan Carles Carbonell Mateu, profesor del Departamento de Derecho Penal., Facultad de Derecho.

Vocales: Ángela Matallín Evangelio, profesora del Departamento de Derecho Penal, Facultad de Derecho.

Dos representantes del Comité de Empresa.

Secretario: Fernando Sánchez Carmen, responsable de la Sección de Gestión de la Investigación

[◀ Vuelve a sumario](#)